



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	410013110003-2018-00166-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LISETH MOTTA AMAYA
DEMANDADO:	JORGE RICARDO QUINTERO GARRIDO

Atendiendo lo peticionado por el apoderado judicial del demandado y conforme se desprende de la consulta realiza en el portal del Banco Agrario, al demandado se le ha descontado un total de \$2.763.950, siendo la última liquidación aprobada en la cuantía de \$742.154, razón suficiente para dar por terminado el presente ejecutivo por pago total de la obligación.

En ese sentido, el despacho dispone:

1. Terminar la presente Litis por pago total de la obligación.

2. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Las oficiosas continuaran incólumes hasta que se prestan las garantías suficientes para su levantamiento.

Por secretaría elabórense las comunicaciones y remítanse al correo electrónico de la apodera judicial del demandado ikalome1991@hotmail.com.

3. Elabórense los formatos para pagar a la demandante la suma de \$788.761¹. El valor excedente se deja a disposición del despacho hasta que se acredite el pago de las cuotas alimentarias sucesivas.

4. Una vez realizado lo anterior y con las anotaciones respectivas, archívese esta diligencia.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza

fmp

¹ Liquidación de crédito y costas